

deq. 6

Nº 112

Señor:

Yes.

El Obispo de Calahorra,
Fontevrada.

Ruiz.

Morros.

Duran.

El Cabildo de Saborde y Cano-
nigos de la Ciudad de Navarra
expone a V. M. que enfureciendo
los franceses por los sacrificios de
todas Claves, así personales como
pecuniarios, q. ha echo en favor
de la justa causa, no se contenca-

Le Dio cuenta en la sesión
pública de 13 de Agosto de 1811.
y se acordó: que S. M. aten-
dera la súplica del Cabildo
de Navarra, quando varrian
do las crónicas circunstancias en
que se halla el Principado, pu-
eda dispensar oportunam.
gracias a que el Cabildo se ha
echo acreedor por su patri-
nimo

don con saquear y quemar en
la noche del 30. al 31. del ult.
Marzo las Casas, muebles y to-
dos los efectos de sus Individ.
sino tambien reduxeron a es-
tas combros su propia casa, siendo
se errantes, y sin albergue los
Canonigos, q. la ocupaban, y en la
imposibilidad de reedificarlos
por la suma pobreza, en q. se
hallan: Por cuya razón implora



de la Paternal Clemencia S. N.
se digné autorizarle para q.
pueda destinar los frutos de
las tres vacantes q. ay en el
(cuos rditos, dice, ascenderan
las de tres unidas a doce
mil r. anuales) a la recti-
ficacion de la expresada casa,
por ser el unico medio, con q.
podra repararla aquel misera-
ble pero patriotico Cabildo.

La Comision persuadida de los
graves danos q. habran sufrido
los Individuos del Cabildo expo-
nense a razon sin duda de los
sacrificios, que es constante he-
ver echo heroicos p. el bien de
la Patria; cree haver llegado
el momento, en q. S. N. mani-
fieste, que se ocupa de reme-
diar los males, q. ha sufrido

Como lo prometio en decreto
del dia 7. del pasado Mayo:

la benemerita Ciudad de Man-
resa; y en opina, q. S. M. pue-
de acceder a la solicitud de
aquel Cabildo, concediendole
almenos por el espacio de
quatro años el goze de los
frutos de las tres vacantes,
q. indica, destinandolos a la
reedificacion de la casa de San
Individuos. S. M. sin embargo
resolovera lo mas justo. Cadiz
Junio 28 de 1811.

J
E

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor.

Los servicios, y sacrificios de toda clase, así personales como pecuniarios hechos por el Cabildo & Párbode y Canonigos de esta desgraciada; pero gloriosa Ciudad & Manera, á favor & la mas justa de las causas; á los quales se deve en gran parte la heroica oposicion de sus leales habitantes al enemigo, y el total abandono & la Ciudad, quando se ha hallado esta en inminente peligro & ser invadida, debian hacer sentir al Cuerpo Exponente, los funestos efectos del incendio con que, por el barbaro Macdonald, fue reducida á monton & cenizas, en la noche del 30. al 31. del proximo fenecido Marzo.

No se outraba á este, la generosidad con que el Cabildo habia sabido desprenderse del poco dinero que tenia, de la plata labrada, tanto de sus individuos, como de su Iglesia, y cada mitad & sus ternas rentas, para el sustento de los defensores de la Patria; y que de los once individuos de que se compone (algunos de ellos ancianos y achacosos)

ha tenido quatro en actual Servicio á fa-
vor de la justa causa, el uno por espacio de
dos años y medio, como miembro de esta Junta
Corregimental, otro Capitaneando por año y
medio los valientes somatenes del Corregimi-
ento, que tanto han hostilizado al Enemigo;
otro en comisiones por el Gobierno; y otro
en la redacion del diario inflamando, y elec-
trizando por este medio, los animos de este
Vecindario, y de la Provincia entera.

De aqui provino, Señor, que el Enemi-
go explayase igualmente su furor contra
el Cabildo, y que no solo se hayan saqueado
y quemado á sus individuos las ropas, habi-
tos de loro, vestidos de su uso, muebles, alajas
y todos sus efectos, sino tambien reducido á
escombros su propria casa, viendose sin al-
bergue, y exantes los Canonicos que la ocupa-
ban, y el Cabildo con el sentimiento, y dolor
de haberse manifestado á N. Mag. la impo-
sibilidad en que se halla, por su pobreza, de
poderla reedificar.

Por todo lo que, se acoge á la benefi-
ca paternal clemencia de N. Mag., que rendi-

damente implora, a fin de que se digne auto-
rizarle, para que pueda destinar los frutos de
las tres vacantes que hay en el, (cuyos rēditos
ascendixān, las tres unidas, a unos doce mil
reales anuales) a la reedificacion de la ex-
presada finca, por ser el unico medio con q.
podrā repararla, este miserable, pero patrio-
tico Cabildo. Manera 29 Abril de 1811.

En
Ovor.

A. L. R. P. de N. Mao?

Josef Soler y Soler Canonge

Jose Alvaran

Por disposicion del Y. C. Antonio

Abadia de Barbara Canonge